



Ilustre Municipalidad
de Buin
RECURSOS HUMANOS
BUIN,

26 FEB 2025

DECRETO ALC. N° 724 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 503 del 10 de Febrero de 2025, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Teresita Rosa Montecino Pino por prestación de servicios como Orientadora Vecinal, en el marco del Programa "Buin Seguro 2025", dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025.

2.- El Memo N° 108 del 20 de Febrero de 2025, enviado por el Director de Seguridad Pública, que informa al Administrador Municipal, de la Carta de Renuncia Voluntaria presentada por doña Teresita Rosa Montecino Pino, a la prestación de servicios como Orientadora Vecinal, con cese de servicios el 28 de Febrero de 2025 (último día trabajado).

3.- La resolución del Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Marzo de 2025 al contrato a honorarios suscrito con doña **TERESITA ROSA MONTECINO PINO**, Cedula de Identidad N° 11.457.765-0, por prestación de servicios como Orientadora Vecinal en el marco del Programa "Buin Seguro 2025", dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/RXMC/VFG/ams/cmg

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Buin Seguro
- Presupuesto /SECPLA
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



R2 HH
DAR CONDO

Alex Corral

MEMO N°	108 2024
Mat	REMITE RENUNCIA VOLUNTARIA
Fecha	20 FEB. 2025

DE: SR. ALEX CORRAL PEREZ
DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

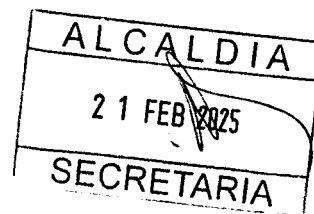
A: SR. JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

*D 503
(10/02/2025)*

Junto con saludar, adjunto remito a usted, renuncia voluntaria de TERESITA ROSA MONTECINO PINO, Rut N°11.457.765-0, quien cumple la función de orientador vecinal, a contar del 28 de febrero del año en curso, como último día trabajado.

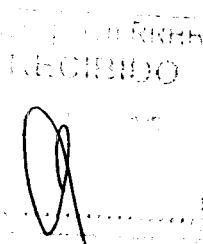
Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Alex Corral
ALEX CORRAL PEREZ
DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA



- ACP/CJF/cjf
- Destinatario
 - Archivo/

Costanza: Favor de dar término a cargo del 01/03/2025



CARTA DE RENUNCIA

Señor
Ilustre Municipalidad de Buin
Carlos Condell Nro.415
BUIN. -

De mi consideración:

Yo, Teresita Rosa Montecino Pino, Rut: 11.457.765-0, vengo a presentar mi renuncia voluntaria como orientadora vecinal de Buin Seguro, a contar del 28 de febrero del 2025, (Último día trabajado) por razones personales.

Les agradezco el haberme dado la oportunidad y confianza que depositaron en mi persona durante el tiempo que pertenecí al personal de Buin Seguro.

Buin, 20 de febrero del 2025.

Saluda Atentamente

Teresita Montecino

Teresita Rosa Montecino Pino
11.457.765-0



Ilustre Municipalidad
de Buin
RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

TERESITA ROSA MONTECINO PINO

~~~~~

En Buin, 01 de Enero de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.500-2, en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, Cédula de Identidad N° 11.647.988 -5, Egresado de Técnico en Trabajo Social, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 Comuna de Buin, por una parte; y por la otra, don (ña) **TERESITA ROSA MONTECINO PINO**, chilena, Cédula de Identidad N° 11.457.765 -0, Educación Básica Completa, Tercer Nivel 7° y 8° Ed. Básica Adultos (Certificado Estudios Escuela San Miguel, comuna de Talca), domiciliada en Adolfo Méndez Martínez N° 877, comuna de Buin, en adelante, "el/la Prestador/a del Servicios", se ha convenido en el siguiente contrato de honorarios, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

### ANTECEDENTES:

- I. La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con las normas generales y, en particular, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. La Municipalidad cuenta con una dotación limitada de recursos humanos de nivel profesional y técnico, por lo cual requiere contratar a personas de diversas especialidades y competencias para el logro de un adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.
- III. La Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto 2025, que le permiten contratar servicios personales para ejecutar cometidos específicos, en conformidad a la normativa vigente.

### PRIMERO: Objeto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto Municipal que rige para el año 2025; y el programa municipal denominado "**Buin Seguro 2025**", a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, aprobado por Decreto ALC. N° \_\_\_\_ (\_\_\_/01/2025), Cuenta Presupuestaria **215.21.04.004.007**, centro de costo **32.02.01 – Buin Seguro**, la Municipalidad de Buin contrata a don (ña) **Teresita Rosa Montecino Pino**, para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

#### ❖ **Orientador Vecinal.**

- Apoyar la administración de las dependencias municipales en las cuales sea ubicado, según su rol;
- Entregar orientación a los vecinos y contribuyentes que concurren a los recintos municipales;
- Informar a las personas de los servicios que ofrece el departamento de seguridad;
- Trabajar en turnos rotativos según sea informado por el Supervisor.
- Realizar apoyo en las distintas actividades municipales, cuando sea requerido durante su servicio;
- Mantener comunicación vía radial o telefónica con la central de Buin Seguro, informando novedades que mantenga durante su turno.

### SEGUNDO: Contraparte Técnica.

Para todos los efectos relativos al desempeño del servicio y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el **Director de Seguridad Pública**, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades.

Cabe señalar que el/a prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación:

Informe de actividad: El prestador (a) entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
RECURSOS HUMANOS

*La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato.*

*Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente.*

Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

### **TERCERO: Vigencia del Cometido.**

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

### **CUARTO: Honorarios**

Como retribución por los servicios encomendados, el/a prestador/a recibirá la suma bruta de **\$538.954.- (Quinientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario. Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

### **QUINTO: Calidad Jurídica.**

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

### **SEXTO: Seguro de Accidente.**

El Prestador de servicios deberá incorporarse y mantener desde el inicio de la contratación de servicios, al seguro de accidente del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, el cual será de su cargo y responsabilidad.

### **SEPTIMO: Cotizaciones Previsionales.**

El Prestador de servicios, en su calidad de trabajador independiente, será responsable y se encuentra en la obligación de realizar en forma oportuna el pago de sus cotizaciones previsionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, referente al pago por Salud y Fondo de Pensiones.

### **OCTAVO: Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos".**

Que el prestador de Servicios a Honorarios individualizado anteriormente, se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que asume la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, autoriza a la Municipalidad, mediante declaración jurada, que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales, para retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más